

RESOLUCIÓN I.M. N° 356/2024 (trescientos cincuenta y seis)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA “CONSTRUCCIÓN DE COCINA CON DEPÓSITO EN LA ESCUELA BÁSICA N° 6.047 SAN ANTONIO Y EN LA ESCUELA BÁSICA N° 4.381 MUNICIPAL 3, DE CARÁCTER PLURIANUAL 2024-2025, CON ID. N° 454.211”, AL OFERENTE MMD CONSTRUCTORA DEL SR. MARCOS MANUEL DUARTE ARGUELLO, CON RUC N° 4034771-0. -----

VISTO: El Dictamen de Evaluación de fecha 22 de octubre de 2024, emanado por el Comité Evaluador, referente al **LLAMADO LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA “CONSTRUCCIÓN DE COCINA CON DEPÓSITO EN LA ESCUELA BÁSICA N° 6.047 SAN ANTONIO Y EN LA ESCUELA BÁSICA N° 4.381 MUNICIPAL 3, DE CARÁCTER PLURIANUAL 2024-2025, CON ID. N° 454.211”, y, -----**

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo al Dictamen del Comité de Evaluación se ha cumplido el procedimiento del **LLAMADO LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA “CONSTRUCCIÓN DE COCINA CON DEPÓSITO EN LA ESCUELA BÁSICA N° 6.047 SAN ANTONIO Y EN LA ESCUELA BÁSICA N° 4.381 MUNICIPAL 3, DE CARÁCTER PLURIANUAL 2024-2025, CON ID. N° 454.211”,** con todos los requisitos de las normativas legales, habiéndose contado con 2 oferentes MMD Constructora y Osvaldo Granada Rojas. -----

Que, de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley N° 7.021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” Art. 37°.- Licitación de Menor Cuantía. La licitación de menor cuantía se llevará a cabo de la siguiente manera: a), b) Cuando la autoridad competente de la convocante no conforme un Comité de Evaluación, la Unidad Operativa de Contrataciones podrá realizar la evaluación de ofertas y recomendar la adjudicación, si correspondiere, en los casos establecidos en la reglamentación y en el Decreto N° 2264/2024 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7.021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, se procedió a verificar la oferta presentada y cuyo resultado arrojó que la firma **MMD CONSTRUCTORA DEL SR. MARCOS MANUEL DUARTE ARGUELLO, CON RUC N° 4034771-0,** presenta la oferta más baja y que ha cumplido con todas y cada una de las bases del llamado, con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones publicado en el SICP, posee las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones. -----

Que, el Art. 55° de la Ley N° 7.021/22 expresa: - Adjudicación. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. -----

Que, según lo establecido en el Art 215° de la Ley 3.966/10 Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas y el Decreto N° 2264/2024 reglamentario, en materia de competencia. -----

Que, luego del estudio de la oferta presentada y conforme al Dictamen del Comité Evaluador, corresponde a esta Intendencia adjudicar el **LLAMADO LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA “CONSTRUCCIÓN DE COCINA CON DEPÓSITO EN LA ESCUELA BÁSICA N° 6.047 SAN ANTONIO Y EN LA ESCUELA BÁSICA N° 4.381 MUNICIPAL 3, DE CARÁCTER PLURIANUAL 2024-2025, CON ID. N° 454.211”,** por el monto de Gs. 245.841.550.- (guaraníes doscientos cuarenta y cinco millones ochocientos cuarenta y un mil quinientos cincuenta). -----



RESOLUCIÓN I.M. N° 356/2024 (trescientos cincuenta y seis)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA “CONSTRUCCIÓN DE COCINA CON DEPÓSITO EN LA ESCUELA BÁSICA N° 6.047 SAN ANTONIO Y EN LA ESCUELA BÁSICA N° 4.381 MUNICIPAL 3, DE CARÁCTER PLURIANUAL 2024-2025, CON ID. N° 454.211”, AL OFERENTE MMD CONSTRUCTORA DEL SR. MARCOS MANUEL DUARTE ARGUELLO, CON RUC N° 4034771-0. -----

Que, el Art. 55° tercer párrafo de la ley 7021/22 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” dice “...La máxima autoridad institucional o a quien delegue se pronunciará mediante resolución”. -----

Que, el Art. 166 de la Constitución Nacional y el Art. 5° de la Ley 3966/10 “**Orgánica Municipal**”, *consagran la Autonomía política, administrativa y normativa de las Municipalidades.*

POR TANTO; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

R E S U E L V E

Art. 1º) ADJUDICAR, el LLAMADO LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA “CONSTRUCCIÓN DE COCINA CON DEPÓSITO EN LA ESCUELA BÁSICA N° 6.047 SAN ANTONIO Y EN LA ESCUELA BÁSICA N° 4.381 MUNICIPAL 3, DE CARÁCTER PLURIANUAL 2024-2025, CON ID. N° 454.211, por el monto de Gs. 245.841.550.- (guaraníes doscientos cuarenta y cinco millones ochocientos cuarenta y un mil quinientos cincuenta). -----

Art. 2º) COMUNICAR a quienes corresponda, registrar, y cumplido, archivar. -----

DADO EN EL DESPACHO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, CAPITAL DEL XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----



Lic. **MARIA INÉS HELLIÓN PARQUET**
Secretaría General



Dr. **LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ**
Intendente Municipal